

Girardot, 4 de agosto de 2020

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT
E. S. D.

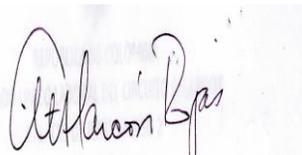
EXPEDIENTE: **25307-31-84-001-2020-00105-00**
PROCESO: VERBAL SUMARIO (PERMISO DE SALIDA DEL PAIS POR
TIEMPO INDEFINIDO)
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA JOVEL CASANOVA
DEMANDADO: NELSON CARDENAS BARRIOS

RECURSO DE REPOSICION

Como apoderada de la demandante interpongo recurso de reposición contra el auto del 31 de julio de 2020 con el fin de que se revoque en cuanto enviar el expediente al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot porque Ud. no tiene la facultad de revocar el auto proferido por el Juez por el cual declara la pérdida de competencia con el fin de que se envíe al Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia y decida cuál de los jueces debe dictar sentencia.

El proceso debe durar máximo un año prorrogable por 6 meses y se presentó en el año **2017**.

Atentamente,



MIRTA BEATRIZ ALARCÓN ROJAS
C.C. 41.626.685 de Bogotá
T.P.A. 15.850 C.S. de la